



SOLICITUD DE FOTOGRAFÍAS

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

POBLACIÓN:

CÓDIGO POSTAL:

PAÍS:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

NIF:

MOTIVO DE LA SOLICITUD ¹

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN

exento por finalidad científico docente o cultural

resto de supuestos

núm.

importe

Por el Museo:

Fecha:

¹ Si se trata de una publicación, deberá indicarse el número de ejemplares de la edición. Si la imagen se va a utilizar en una campaña publicitaria, deberá incluirse una descripción detallada del tipo de anuncio, formato y medios de comunicación a los que se dirigirá.

Museu de Belles Arts de València

Carrer Sant Pius V, 9 · 46010 València
Tel. 96 387 03 00
museobellasartesvalencia@gva.es



**TITULOS, AUTOR Y NÚM. INV. DE LAS IMÁGENES SOLICITADAS
(por ejemplo, Joaquín Sorolla: Grupa valenciana, Inv. 2069)**

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA PUBLICACIÓN DE FOTOGRAFÍAS

El cliente que figura en este impreso solicita autorización para publicar las imágenes suministradas por el Museo de Bellas Artes de Valencia antes relacionadas, y se compromete a cumplir las siguientes condiciones:

1. Las imágenes serán utilizadas para **una única edición** de la obra

.....,
que constará de un total de ejemplares. Cuando la imagen vaya a ser utilizada en una campaña publicitaria, se adjuntará una descripción detallada del tipo de anuncio, formato y medios de comunicación a los que se dirigirá.

2. Créditos: Junto a cada imagen publicada, o en el pie que la acompañe, deberá constar necesariamente la procedencia de la obra: **Museo de Bellas Artes de Valencia**. En los créditos fotográficos del conjunto de imágenes se hará constar el origen con la siguiente fórmula: **Museo de Bellas Artes de Valencia**.

3. El solicitante se compromete a enviar al Departamento de Registro del Museo de Bellas Artes de Valencia, **tres ejemplares** de la obra en la que se publiquen las imágenes suministradas por este departamento, que se incorporarán a los fondos bibliográficos del Museo. Esta condición es válida tanto para la edición de libros como para la producción de videos, audiovisuales u otros productos sobre soportes aptos para la reproducción de imágenes. En caso de haberse usado la imagen en un trabajo no publicado, por favor envíenos un archivo PDF en donde aparezca la imagen solicitada a la dirección de mail **museobellasartesvalencia@gva.es**

4. Toda reproducción fotográfica de obras pertenecientes al Museo de Bellas Artes de Valencia necesita la autorización previa por escrito para su publicación.

5. Los derechos de reproducción abonados por el solicitante corresponden exclusivamente a los de las imágenes suministradas por el Departamento de Registro del Museo de Bellas Artes de Valencia. La autorización de reproducción no confiere ningún derecho de propiedad intelectual o industrial.

6. El Museo de Bellas Artes de Valencia se reserva el derecho de emprender las acciones legales que estime oportunas contra aquellas personas o entidades que incumplan las condiciones establecidas en este acuerdo, en cualquier país o territorio del mundo.

7. El Museo de Bellas Artes de Valencia no se responsabiliza del uso que pueda hacerse de las reproducciones en contra de la Ley de Propiedad Intelectual y/o cualquier otra disposición legal.

ACEPTO LAS CONDICIONES:

Firma del solicitante

Fecha:

Por favor, remita esta solicitud a: **museobellasartesvalencia@gva.es**

Tasa por autorización para publicar películas, fotografías o diapositivas conservadas o relativas a museos y monumentos y reproducir piezas originales conservadas en museos

El artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2005, de 25 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tasas de la Generalitat establece una tasa por la **autorización para publicar o reproducir microfilms, películas, fotografías o diapositivas** con los siguientes elementos tributarios:

HECHO IMPONIBLE

Hecho imponible de la tasa lo constituye la autorización para publicar o reproducir fotocopias, microfilms, películas, fotografías o diapositivas.

SUJETO PASIVO

Las personas que hagan uso de los servicios a los que se refiere el artículo mencionado.

TIPOS DE GRAVAMEN

La tasa se exigirá conforme a lo dispuesto en el siguiente cuadro de tarifas:

1	Autorización para publicar películas, fotografías o diapositivas conservadas o relativas a museos y monumentos y reproducir piezas originales conservadas en museos	€
1.1	Fotografías (por cada fotograma)	10,23
1.2	Resto de supuestos	
1.2.1	Para uso divulgativo o particular	102,24
1.2.2	Para uso editorial o comercial	170,39
1.2.3	Para uso publicitario	851,90

La determinación de la cuota concreta correspondiente a los epígrafes 1.2.1, 1.2.2, y 1.2.3 se efectuará, dentro de los límites señalados en el respectivo epígrafe, por los órganos competentes en materias de promoción cultural, patrimonio artístico y museos, atendiendo a la importancia de la obra y a las características de la edición, divulgación o publicidad, sin que, en ningún caso, pueda superarse el coste correspondiente.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Está exenta del pago de esta tasa la autorización para obtener y reproducir microfilms, películas, fotografías o diapositivas, siempre que esta actividad tenga una finalidad científico-docente o estrictamente cultural, realizada sin ánimo de lucro.

DEVENGO Y PAGO

La tasa se devengará cuando se preste el correspondiente servicio, haciéndose efectiva en dicho momento.